

**BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y
MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE SELECCIÓN
DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS
MISMOS, PARA EL CONCURSO "APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE
SGE BASADOS EN ISO 50001"**

Santiago, 14 MAY 2018


SJW/ABM/DPA/JPP
2018-01-B-249

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Casa Certificadora: Organización que tiene como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia. Para efectos de esta base de concurso se entenderá como Casa Certificadoras a aquellas que evalúan la conformidad y cumplimiento de la norma ISO 50001, y que cuenten con la debida acreditación por un organismo habilitado para tales efectos.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.acee.cl.
- d) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la Agencia, cuyo fin es promover la Eficiencia Energética (EE) en el sector comercial, industrial y minero.
- e) Concurso: Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y la entrega de estos a una Empresa Beneficiaria.

- f) Contrato de Cofinanciamiento: Contrato en el cual, tanto la Agencia Chilena de Eficiencia Energética como la Empresa Beneficiada, se comprometen a pagar la totalidad del servicio prestado, contra la ejecución de las actividades mínimas establecidas en las presentes bases.
- g) Empresa Adjudicada: Corresponde a la Empresa Beneficiaria, el cual resulta elegido para la ejecución del Proyecto.
- h) Empresa Beneficiaria: Empresa donde se realiza la implementación y certificación del Sistema de Gestión de la Energía enmarcado en las presentes Bases de Concurso.
- i) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- j) Guía de Implementación de SGE basados en ISO 50001: Guía para la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001, realizada por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y publicada en la biblioteca disponible en www.acee.cl.
- k) Medidas de Mejora en Eficiencia Energética: Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos.
- l) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- m) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- n) Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular al Concurso. Entrarán en la categoría de Postulantes las Empresas Beneficiarias del proyecto.
- o) Proyecto: Certificación del Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001
- p) Sello de Eficiencia Energética, Sello EE: Iniciativa del Ministerio de Energía, ejecutada por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), cuyo

objetivo es reconocer a aquellas empresas líderes en el desarrollo de eficiencia energética a nivel nacional. El Sello EE cuenta con 3 categorías: Gold, Silver y Bronze, las cuales se describen en detalle en www.selloee.cl.

- q) Sistema de Gestión de la Energía (SGE): Conjunto de elementos de una organización, interrelacionados o que interactúan, para establecer una política y objetivos energéticos y planes de acción para alcanzar dichos objetivos. El SGE promueve la mejora continua del desempeño energético de la organización. Los requisitos para certificar un SGE están establecidos en la norma ISO 50001.
- r) Unidad de Asistencia Técnica: Servicio de asesoramiento técnico en materias de implementación y certificación de sistemas de gestión de la energía de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; el cual está conformado por distintos expertos que se encargarán de prestar consultoría.

2 ANTECEDENTES

2.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

En el marco del Programa de Promoción de Sistemas de Gestión de la Energía, la Agencia desarrolla una serie de actividades focalizadas a mejorar el desempeño energético y competitividad de empresas, formar capital humano y desarrollar iniciativas que permitan masificar la gestión energética en los sectores comercial, industrial y minero.

2.2 Antecedentes del Proyecto

ISO 50001, es una normativa estándar internacional desarrollada por ISO (Organización Internacional para la Estandarización u Organización Internacional de Normalización), donde se establecen los requisitos mínimos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de energía, cuyo propósito es el de permitir a una organización alinearse en un enfoque sistemático, y de esta manera lograr el mejoramiento continuo del desempeño de energía.

La incorporación de Sistemas de Gestión de Energía (SGE) es una herramienta efectiva para el desarrollo de iniciativas de eficiencia energética, lográndose mejoras significativas en el desempeño energético de las organizaciones que lo incorporen.

Es por ello que, después de la publicación oficial de la norma ISO 50001, la Agencia en el año 2011 inició el programa de implementación de SGE, mediante el fomento a la implementación de los SGE basados en la Norma ISO 50001, desarrollando cursos de capacitación en gestión de la energía e implementación de éstos, participando en el desarrollo de normas internacionales relacionadas con la gestión de energía en la industria y difundiendo las buenas prácticas y los casos de éxito de implementación.

Dentro de las actividades de la línea de desarrollo de Industria & Minería de la Agencia para el año 2018, se encuentra la línea de acción denominada "Apoyo para la Certificación de SGE de la Energía basados en ISO 50001". Esta línea de apoyo contempla el cofinanciamiento para la obtención de la certificación de Sistemas de Gestión de la Energía basados en la norma ISO 50001 que ayuden a las Empresas Beneficiarias a desarrollar y establecer los procesos necesarios para mejorar su desempeño energético, incluyendo la eficiencia energética, uso y consumo de la energía.

3 OBJETIVO

Las presentes Bases de Concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del llamado a postular a la iniciativa: **"APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**.

3.1 Objetivos Específicos

Cofinanciar la auditoría externa de certificación o re-certificación, con el fin de obtener y/o mantener el certificado ISO 50001.

4 MONTO Y COFINANCIAMIENTO

La Agencia otorgará un cofinanciamiento (no reembolsable) en pesos, correspondiente al 70% del costo de las actividades a desarrollar, con un monto máximo a entregar de **\$3.000.000 – (tres millones de pesos)**.

El cofinanciamiento será pagado directamente a la Empresa Beneficiaria, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, durante el año 2018.

El diferencial entre el monto del cofinanciamiento y el costo total de las actividades deberá ser financiado por la Empresa Beneficiaria.

4.1 Actividades mínimas a realizar por la Empresa Beneficiaria

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados.

4.1.1 Certificación ISO 50001 del Sistema de Gestión de la Energía.

La Empresa Beneficiaria es responsable de asegurar la tramitación y obtención de la Certificación ISO 50001. Por lo anterior, deberá gestionar la contratación de la Casa Certificadora y subsanar las observaciones, correcciones y/o no

conformidades levantadas por la Casa Certificadora, con el fin de obtener la certificación ISO 50001¹.

4.2 Exclusiones

Quedan excluidos de participar de este Concurso los proyectos que se desarrollen en:

- Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerados ilegales en la legislación.
- Sector residencial, incluyendo viviendas y edificios residenciales.
- Administración pública.
- Establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Empresas que hayan recibido cofinanciamiento anteriormente por parte de la Agencia, para realizar la implementación y/o certificación del SGE.

Además, se deberán excluir de participar en el presente Concurso, Empresas con informes no entregados y/o compromisos pendientes con la Agencia en todas sus áreas, al momento de la postulación.

Para efectos de las presentes bases de concurso, sólo podrá postular al cofinanciamiento, una instalación por Rol Único Tributario por parte de la Empresa Beneficiaria.

¹ Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 4.1.1 de las bases de concurso, para el seguimiento de esta actividad, la Empresa Beneficiaria podría contar el apoyo de la Unidad de Asistencia Técnica para Sistemas de Gestión de la Energía de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, para lo cual deberá postular a través del sitio web www.acee.cl.

5 POSTULACIÓN AL CONCURSO

5.1 Requisitos generales

- a) Las postulaciones se deberán efectuar directamente por la Empresa donde será certificado el Sistema de Gestión de la Energía.
- b) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar un gasto energético mínimo de \$10.000.000 anuales (neto, sin IVA), mediante la entrega de las copias de las facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación.
- h) Se deberá completar, de acuerdo a formato, toda la información solicitada en los **Anexos** de estas Bases de Concurso.
- i) Las postulaciones deberán contener toda la información requerida en los puntos **5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5**. En caso contrario la Agencia se reserva el derecho de declarar la postulación inadmisibile.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.1 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.1 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

5.2 Requisitos Administrativos

5.2.1 Garantía de seriedad de la postulación y fiel cumplimiento del Contrato

La Empresa Beneficiaria deberá entregar una boleta de garantía de manera física o electrónica para caucionar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa que sea escaneada). Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la recepción de las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Dicho documento caucionará la seriedad de la oferta y en la eventualidad de ser adjudicada, caucionará también el fiel cumplimiento de contrato.

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia de 330 días corridos contados desde la fecha de postulación y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma: **"Para garantizar la seriedad de la Postulación y el fiel cumplimiento del contrato del Concurso denominado: "APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**. Este documento de caución será entregado en un sobre cerrado, con el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO
CONCURSO:

"APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"

Nombre de la Empresa Beneficiaria

En caso de que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, y si esto fuere necesario, la Agencia solicitará a la Empresa Beneficiaria la renovación o prórroga de la garantía, a fin de que ésta permanezca vigente hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique el cofinanciamiento y para el caso de ser adjudicado deberá permanecer vigente hasta 90 días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.

La garantía presentada en el caso de las Postulaciones que no resulten adjudicadas les será devueltas a la Empresa Beneficiaria una vez que el acto administrativo de firma del Contrato se encuentre totalmente tramitado y sus resultados sean debidamente publicados en el sitio web de la Agencia.

La garantía se hará efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Postulante/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Postulante retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si la Empresa Adjudicada no suscribe el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.

- c) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 9.5 de estas Bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las Bases de presente Concurso.
- d) La no entrega del informe dentro del plazo establecido para tales efectos.
- e) El servicio no se haya prestado en forma completa, en el plazo máximo de 180 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades, o.
- f) Si la Empresa beneficiaria no cumple su promesa de plazo de ejecución ofertado.

La Agencia no procederá a la evaluación de Postulaciones que no hayan presentado la garantía en tiempo y forma, quedando de esta manera automáticamente fuera del proceso de postulación, siendo declarada por tanto Inadmisibles, sin ulterior reclamo que formular por parte de los Postulantes.

5.2.2 Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones

Las Empresas Beneficiarias deberán entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.

- d) Certificado de vigencia de las sociedades de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- e) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicando además en el **Anexo 6** el(los) representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación, que comparecerán a la firma del contrato.
- f) Última declaración de Renta de la Empresa Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

La empresa que resulte adjudicada al momento de entregar la validación del contrato deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días a la apertura de las Ofertas.
- b) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.2.2 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación y o para no proceder a la firma del contrato por parte de la Agencia, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.2.2 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya

entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

Todas las postulaciones deberán incorporar un listado de los representantes que suscribirán el Contrato de Cofinanciamiento indicando la siguiente información (de acuerdo al formato del **Anexo 7**):

- Nombre completo.
- Rut.
- Estado civil.
- Nacionalidad.
- Dirección de la persona jurídica, persona natural o de la razón social según corresponda.

5.3 Requisitos Formales.

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, los siguientes requisitos:

- La Empresa Beneficiaria deberá considerar **al menos un cupo** para que la contraparte técnica, o quien esta designe, participe de la auditoría de certificación a desarrollar en el marco del presente concurso.
- Entregar una **copia impresa y una copia digital** en formato editable, de los siguientes documentos por postulación:
 - Formulario de identificación del postulante (de acuerdo al formato del **Anexo 6**).
 - Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la empresa, indicando su interés de participar del proyecto (de acuerdo al formato del **Anexo 1**).
 - Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso (de acuerdo al formato del **Anexo 5.a y Anexo 5.b**).

- Declaración de Compromiso (de acuerdo al formato del **Anexo 8**).

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.3 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.3 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.4 Requisitos Económicos

El postulante deberá presentar los costos de certificación del SGE, mediante tres cotizaciones de Casas Certificadoras, con una antigüedad no mayor a un mes desde la presentación de la postulación, o bien, entregar al menos una siempre y cuando exista una justificación adecuada y bien fundada para su elección.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.4 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.4 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.5 Requisitos Técnicos

Las postulaciones al momento de ser presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos entregando al menos una copia de cada documento especificados a continuación:

- a) Carta de compromiso firmada por el representante legal de la Empresa Beneficiaria, indicando su interés de participar del Concurso, comprometiendo el desarrollo de todas las actividades y su respectivo aporte financiero (de acuerdo al formato del **Anexo 1**).
- b) La(s) Instalación(es) a certificar por parte de la Empresa Beneficiaria mediante el presente concurso, deberá(n) cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Sello de Eficiencia Energética "Gold" entregado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con vigencia al momento de su postulación, el cual se deberá indicar en el Anexo 6 de las presentes bases de concurso.
 - Sello de Eficiencia Energética "Silver" entregado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con vigencia al momento de su postulación, el cual se deberá indicar en el Anexo 6 de las presentes bases de concurso.
 - Presentar un documento que acredite que la instalación ha implementado un Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001².
- c) Acreditar conforme al **Anexo 2**, la implementación de al menos una medida de eficiencia energética.

² Es posible presentar un informe final realizado por empresa consultora o informe interno.

- d) No se considerarán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación del Concurso.
- e) Se deberá acreditar la obtención de la certificación³ antes de los 180 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.5 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.5 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo de mínimo de 3 días contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.6 Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para la entrega del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

³ Se podrá presentar certificado o recomendación para la certificación por parte de la casa certificadora.

6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.acee.cl

6.2 Llamado y difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.acee.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

6.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Industria y Minería de la Agencia, al correo electrónico industria@acee.cl, con asunto **"CONCURSO: APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**, según el cronograma publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.

6.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las postulaciones se podrán realizar a través del formulario online de postulación disponible en el sitio web de la Agencia www.acee.cl/linea-apoyo/ (requiere cuenta de Google), o bien, presentarse en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en un sobre cerrado y caratulado **"CONCURSO: APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"** indicando en el sobre el nombre de los postulantes. Dichas postulaciones deberán presentarse según lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases, en formato digital (entrega de un CD con los documentos que formen parte de la postulación, en formato editable y .pdf) y adicionalmente deberán presentarse en papel (formato físico y digital) todos los **Anexos**.

El horario para la recepción de postulaciones es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web www.acee.cl.

Las postulaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases, además de contar con la totalidad de Anexos solicitados y garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1. Sólo se considerarán para evaluación aquellas postulaciones que contengan la totalidad de los antecedentes y anexos solicitados en las presentes bases de concurso.

6.5 Plazo para la presentación de postulaciones.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta, los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.acee.cl/linea-apoyo/, según lo indicado en la sección 6.1 Etapas y Plazos.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

7 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de las postulaciones será realizada de acuerdo al orden de ingreso conforme lo establecido en el numeral 6.4 de las bases de concurso.

7.1 Admisibilidad administrativa de las postulaciones.

Se procederá a la revisión de los antecedentes, siempre y cuando se hayan presentado dentro de plazo y con los documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada paralelamente por una parte la Apertura Administrativa y por otra parte la Apertura Técnica y Económica. La apertura administrativa será realizada por el área de abastecimiento de la Agencia conjuntamente con el área legal, quienes emitirán un acta que dé cuenta de la revisión de los antecedentes y la respectiva solicitud de complementación o adición de estos antecedentes de ser necesario. La Apertura Técnica y Económica por su parte será realizada por la comisión de evaluación designada para estos efectos.

La revisión de antecedentes administrativos se realizará teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de las presentes Bases de Concurso. En caso de ser necesario, se solicitarán antecedentes aclaratorios de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 letra a y b.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles, en forma paralela se procederá a realizar la evaluación formal, técnica y económica; sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibles tanto administrativas, técnicas o económicamente.

7.2 Admisibilidad Técnica de las postulaciones.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de profesionales de la Agencia que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 3 profesionales.

La comisión evaluará las postulaciones recibidas en base a los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 7.1 de las presentes bases de concurso. De manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones. De este modo, la Agencia se reserva el derecho a aprobar o rechazar postulaciones con antecedentes no verificables.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que cumplan con los criterios de admisibilidad establecidos en las bases de concurso, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de

estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 3 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl.

En caso de solicitarse aclaración por rectificación u errores, el orden de ingreso de la postulación será reasignado, el cual considerará como fecha de ingreso el envío de la información subsanada, de acuerdo con el acta de aclaraciones enviado por la comisión.

7.3 Adjudicación del Concurso y Notificación.

7.3.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Sólo se adjudicarán Propuestas elegibles, es decir, aquellas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad de las bases de concurso.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato mencionado en el numeral 9 de las presentes Bases de Concurso, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 5.4, 5.5 y 5.6 de las presentes bases de concurso facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibile.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.
- e) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de que la oferta presentada no esté alineada con los objetivos del concurso "Apoyo para

la Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía” o que, en su defecto, carezca de los elementos necesarios que la hagan viable en una posterior etapa de ejecución.

7.3.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- c) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta, por lo cual la comisión de evaluación tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de las presentes bases de concurso, siempre y cuando la Agencia Chilena de Eficiencia Energética cuente con disponibilidad presupuestaria durante el año 2018.

Una vez cerrado cada proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique el Concurso al Proponente que cumpla con todos los requerimientos de admisibilidad, o;
- b) Se declare inadmisibile la Oferta Técnica presentada.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.acee.cl por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia se reserva el derecho de revocar el Concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.acee.cl.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Proponentes del concurso o de terceros, lo que los participantes en el Concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

8 DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información generada por el estudio para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco.

9 DEL CONTRATO

9.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas

y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

9.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la Empresa Adjudicada otorgándole un plazo máximo de 25 días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 10 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en el Anexo 3.

Si la Empresa Adjudicataria no firmase por cualquier razón el contrato o no dieran cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia entenderá que han desistido de su Postulación y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la postulación, equivalente a **\$1.000.000 (un millón de pesos)**. En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el Concurso a la siguiente Postulación Admisible o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

9.3 Vigencia del contrato e Inicio de Actividades

El contrato que se suscriba con la Empresa Adjudicada entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por un máximo de 240 días desde la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la Empresa Adjudicada y la Agencia, previamente a la suscripción del contrato, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras o

servicios. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha que da inicio al tiempo para el desarrollo de las actividades mínimas exigidas en las presentes bases.

9.4 Informes y pagos

9.4.1 Requisitos de los Informes:

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.4.3 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 9.4.3. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el jefe de proyecto establecido en el **Anexo 3** de las presentes bases de concurso.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente

etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n° X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el jefe de proyecto establecido en el **Anexo 3** de las presentes bases de concurso y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Formato de entrega:

El cuerpo principal del informe, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio, no podrán exceder las 10 páginas de extensión (excluyendo los **anexos**). En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. En el caso que los informes no cumplan con lo establecido o excedan la extensión máxima permitida, se considerarán inadmisibles y no serán evaluados.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos, además de los establecidos en el numeral 9.4.6 de las presentes bases de concurso:

- Índice de contenidos.
- Resumen ejecutivo.
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos e ilustraciones.

- Contenido del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Bibliografía.

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

9.4.2 Lugar de entrega de los Informes

El informe deberá ser entregado dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de las oficinas de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por la Empresa Beneficiaria.

9.4.3 Observaciones de los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 9.4.6 de las presentes bases de Concurso.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado en el Anexo 3 de las bases de concurso. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Jefe de Proyectos del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la Agencia para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a 7 días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del séptimo día corrido siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la Dirección Ejecutiva de ésta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo

del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

9.4.4 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar una reunión de inicio de actividades y a lo menos dos reuniones de seguimiento, cuya fecha y lugar será establecido por la Contraparte Técnica de la Agencia.

Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

9.4.5 Reuniones de inicio de actividades

Como hito inicial, se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de las actividades, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el proponente deberá contar de manera presencial con al menos el jefe de proyectos señalado en el Anexo 3 de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión.

9.4.6 Pagos

- a) El monto que la Agencia pagará a la Empresa Adjudicada será el indicado en la oferta económica o en lo contra ofertado por la Agencia.
- b) Sólo se realizará el pago correspondiente al cofinanciamiento solicitado, siempre y cuando se presente la Certificación definitiva o provisoria en el Informe Final, antes de los 180 días contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades o bien el plazo comprometido en el Anexo 4.b.
- c) El servicio se pagará en una cuota y de la siguiente forma:



Informe	Monto	Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
Informe Final	100% del cofinanciamiento adjudicado	- Informe Final, que incluya: • Descripción de la organización, rubro y niveles de producción. • Principales hallazgos en relación al proceso de certificación del SGE ISO 50001. • Descripción de no conformidades, observaciones, u otras observaciones emitidas por la Casa Certificadora. • Matriz de riesgo para el tratamiento de no conformidades. • Lecciones aprendidas. • Otro elemento que la Empresa Adjudicada considere relevante. Fotocopia legalizada del certificado ISO 50001.	180 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.

		Factura emitida por la Casa Certificadora, por el total de los servicios declarados en el Anexo 1.	
		PPT con principales aspectos relevantes y resultados.	

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá solicitar informes de gestión a la Empresa Adjudicada de forma mensual, o cuando lo requiera para asegurar el desarrollo exitoso del proyecto.

- a) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

9.5 Prórrogas y cumplimientos de los servicios

Los informes o productos deberán ser entregados estrictamente en los plazos establecidos en las Bases de Concurso. La Agencia sólo podrá extender los plazos de entrega de los productos, informes y/o servicios que se deban a casos considerados legalmente como caso fortuito o fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero o circunstancias que no dependan del adjudicado, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia. En caso de que la empresa incurra en atrasos no justificados en la entrega de los productos, perderá el derecho a cofinanciamiento estipulado en el **Anexo 1**.

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por un profesional que designe el Director Ejecutivo de la Agencia para tales efectos, y sus funciones serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con la Empresa Adjudicada el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados de los productos entregables.
- e) Colaborar y asistir a la Empresa Adjudicada en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo y en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar el Informe Final, planteando a la Empresa Adjudicada todas las observaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de los informes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte de la Empresa Adjudicada.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los numerales 9.4.1 y 9.4.6 de las presentes bases.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la postulación, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el Postulante deberá designar un jefe de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados. El jefe de proyecto será identificado en el Anexo 3.

9.6 Acuerdos Operativos

Las presentes Bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la Empresa Adjudicada, autorizado por el representante legal de la empresa, y la contraparte técnica de la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar las actividades reflejadas en éste, y en general, otras acciones de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales del proyecto o los valores expresados en la oferta económica de la Empresa Adjudicada.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el área jurídica y administrativa de la Agencia.

9.7 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, la Empresa Adjudicada deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores

o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo la Empresa Adjudicada dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La situación antes prevista se materializará en el contrato definitivo como una cláusula contractual.

9.8 Término Anticipado del Contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Adjudicada.
- c) Por ser sujeto (la Empresa Adjudicada) de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por no presentar dentro del plazo de 180 días el Informe Final de proyecto, este incumplimiento faculta a la Agencia para hacer efectiva la boleta de garantía señalada en el numeral 5.2.1 de las presentes bases.
- e) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Concurso o en el contrato.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Adjudicada en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa Adjudicada no destina los recursos suficientes obtener la certificación ISO 50001 en los plazos estipulados en el numeral 9.10 de las presentes bases de concurso.
- b) Si la Empresa Adjudicada no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la obtención de certificación ISO 50001 en los plazos estipulados en el numeral 9.10 de las presentes bases de concurso.
- c) Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

9.9 Plazo de Ejecución

El plazo máximo para la ejecución del proyecto es de 180 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades.

10 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo de la Empresa Adjudicada hasta el término del contrato. Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deban asumir la Empresa Adjudicada por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la postulación.

11 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información de respaldo suministrada por la empresa, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, y pertenecen a cada una de las partes que las aportan, no pudiendo ser esta

copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

Los servicios encomendados, así como la propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a las Empresas Beneficiarias, o sus dependientes; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

12 ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de Concurso, respuestas a preguntas realizadas de acuerdo con el numeral 6.3 y circulares aclaratorias.
2. Contrato.

3. Circulares aclaratorias.
4. Respuestas a consultas

13 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en el Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en un Concurso implementado por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

14 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Proponente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Proponente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra

naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Proponente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Proponente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Proponente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

15 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Proponente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Adjudicatario deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información

necesaria para la realización de la auditoría. Si el Adjudicatario en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

16 PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Beneficiaria)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante legal de la Empresa Beneficiaria], representantes legales de (nombre de la persona jurídica) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Declaro interés de participar de este programa, comprometiendo a desarrollar el proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP) ⁴	%
Empresa Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
Agencia	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total proyecto:		\$	100%

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la Empresa Beneficiaria]

⁴ La Empresa Beneficiaria deberá acreditar el pago de la Certificación.

Anexo 2
FICHA RESUMEN MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social	
RUT	
Sub beneficiario/Sucursal/Instalación	
Dirección	
Ciudad	//Comuna//
Nombre contacto	
E-mail	
Teléfono	
Cargo	

2. ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE EE IMPLEMENTADA

Descripción situación previa a la implementación
Descripción de la medida implementada

Datos de la medida implementada			
Fecha de implementación			
Sistema/área intervenida			
Consumo del Sistema intervenido en relación al consumo total de la instalación (%)			
Tipo de Medida			
Energéticos Involucrados – Principal		Secundario	
Realizó un diagnóstico energético previo a la implementación			
Obtuvo la medida implementada como recomendación del Diagnóstico			
Empresa que desarrollo el Diagnóstico Energético (si aplica)			
¿Cómo se financia la medida?			
Monto de inversión de la medida (USD)			
Ahorros (kWh/año)			
Ahorros (USD/año)			
Vida útil de la medida (años)			
Impacto medida (Ahorros _{kwh} /Consumo Energético total instalación, kwh)			
Documentos de respaldo ingresados en la plataforma			
Línea base de la medida de EE			
Evolución de ahorros posterior a la medida de EE			
Registro fotográfico			
Otro (especificar)			

3. ANTECEDENTES DE LA DETERMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AHORROS

¿La determinación de ahorros se realiza a partir de un estándar?	
Especificar cual	
¿Cada cuánto tiempo se realiza el seguimiento de los ahorros?	
Indique los ahorros efectivos desde la implementación (kWh)	

Anexo 3

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Encargado del Proyecto.

Nombre de la Empresa
Beneficiaria
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

Anexo 4 FORMATO CARTA GANTT

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)

ID	Proyecto: (Nombre Proyecto)			Descripción	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea				INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
1	01 Nombre Actividad 1											
		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011				Numero de Horas por Actividad		0	
	2		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011					0	
3	02 Nombre Actividad 2											0
		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0	
	4		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011		1, 2, 3			0	
N1	N1 Tareas de Valor Agregado											0
		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0	
	N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012					0	
	06 Hitos											0
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011							0
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011							0
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO										0	0	0

Anexo 5.a
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA BENEFICIARIA

Concurso: "APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

**Anexo 5.b
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

EMPRESA BENEFICIARIA

Concurso: "APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones contenidas en las presentes Bases de Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Adicionalmente, declaramos que existe un compromiso por parte de la alta gerencia en certificar el sistema de gestión de la energía basado en ISO 50001, en las instalaciones en las que hace referencia la postulación adjunta.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

Anexo 6
Empresa Beneficiaria
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Sello Eficiencia Energética	[Gold/Silver; NO]
Representante(s) Legal(es) con Vigencia⁵	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

⁵ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 7

Empresa Beneficiaria

Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.